



Tribunal Supremo Electoral

DDSAC-IC-R-058-2019

Expediente: 088-2019

Formulario: CM-2968-

Organización Política: PARTIDO UNIONISTA

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS SACATEPÉQUEZ, VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE —

ASUNTO: El señor ALVARO HUGO RODAS MARTINI, representante legal del partido político: PARTIDO UNIONISTA, presenta el quince de marzo del año en curso (15-03-2019), solicitud de Inscripción de alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM número 2968 de fecha 13-03-2019 y documentos adjuntos el cual consta de sesenta y cinco (65) folios, mismos que corresponden al municipio de SANTO DOMINGO XENACUJ del departamento de SACATEPÉQUEZ en el cual solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve, de conformidad al Decreto de Convocatoria uno guión dos mil diecinueve (01-2019), emitido el día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 2968 de fecha trece de marzo del presente año (13-03-2019) del Partido Político PARTIDO UNIONISTA, con número de ingreso 088-2019, mismo que corresponde a solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el Señor PASCUAL CHOCOYO CONCUA con cargo de Alcalde, del Municipio de SANTO DOMINGO XENACUJ del departamento de SACATEPÉQUEZ, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I:

Que de la documentación presentada se desprende: a) Que la postulación de candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Acta número doscientos treinta y uno (231-2019) de fecha trece de marzo del año dos mil diecinueve mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional; b) Que el formulario CM 2968 corresponde a la categoría del Municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección Popular y c) Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2968 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a Elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del diecisiete de marzo del año en curso, fecha fijada como cierre de Inscripción de Candidatos de Partidos Políticos para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO II:

Que la documentación adjunta a la solicitud de Inscripción contenida en el formulario CM 2968 se desprende: a) viene las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo expediente; b) vienen las certificaciones de nacimiento originales y recientes, por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; c) vienen las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos; d) vienen las Declaraciones Juradas de todos los candidatos las mismas en Acta Notarial; e) Constancia Original transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargo extendida por la Contraloría General de Cuentas del Candidato a Alcalde; y f) Vienen las verificaciones en línea de las constancias emitidas por la Contraloría General de Cuentas, antecedentes penales y policiales.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO III:

Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan a) ser de los datos de identificación contenidos en las mismas y los cuales coinciden con los documentos presentados; que cada uno de los candidatos en las declaraciones juradas manifestaron el haber o no manejado fondos públicos; b) que fueron postulados por el partido político: PARTIDO UNIONISTA, que aceptaron la misma y que no aceptarán ninguna otra postulación; c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismo que están contenidos en el Artículo cuarenta y tres del Código Municipal; d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal.

CONSIDERANDO IV:

Que el cargo de CONCEJAL SUPLENTE DOS se declara vacante por no postular a ninguna persona ni presentar documentación de soporte.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46 y 47 e), 48, 49 A), 50, 97, 102, 105, 153 a) 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ; Artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE: I) Con lugar la solicitud de inscripción del Candidato a Alcalde encabezado por el Señor PASCUAL CHOCOYO CONCUA y Corporación Municipal del partido político: PARTIDO UNIONISTA, en el Municipio de SANTO DOMINGO XENACOJ del Departamento de Sacatepéquez, solicitud contenida en el formulario CM 2968 de fecha 13-03-2019, debidamente firmado por el Representante Legal del Partido Político referido; II) Inscribir al candidato a alcalde Señor PASCUAL CHOCOYO CONCUA y a los miembros de la Corporación Municipal del Municipio de SANTO DOMINGO XENACOJ del departamento de SACATEPÉQUEZ, del partido político PARTIDO UNIONISTA para que participen en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio del año dos mil diecinueve; III) Se declara vacante el cargo de CONCEJAL SUPLENTE DOS por las razones ya consideradas. IV) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; V) Notifíquese; VI) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponda.

Claudia Maribel González Ortiz
Delegada II Departamental
SACATEPÉQUEZ



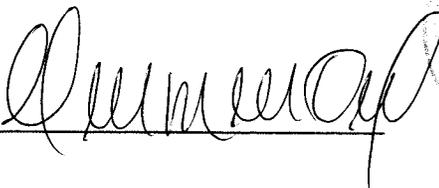


NOTIFICACIÓN

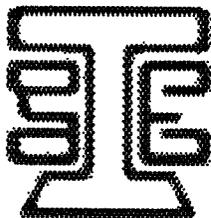
En la Ciudad de La Antigua Guatemala, siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicadas en la segunda calle poniente número treinta y seis, personalmente, NOTIFIQUÉ al señor: DOUGLAS ALFREDO HURTARTE MENA la Resolución de Inscripción de Corporación Municipal número 058-2019 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecinueve, haciéndole entrega de una copia, la que recibe en su calidad de: COORDINADOR, del Partido Político PARTIDO UNIONISTA, quien acepta y firma, con la suscrita notificadora.

(f) 

Notificado

(f)  

Notificadora



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2968

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **SACATEPEQUEZ*SANTO DOMINGO XENACQJ**

Organización Política PARTIDO UNIONISTA

Fecha y hora: 24 de marzo de 2019 09:42

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1873925010305	PASCUAL CHOCHOYO CONCUA	1873925010305	26/03/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1837224770305	PASCUAL OCOX TUN	1837224770305	17/05/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 2188001690305	VICTORIO BOJ REYES	2188001690305	21/05/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 2173891040305	EDGAR APOLINARIO CHILE SANJAY	2173891040305	08/01/93
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1584766540305	CARLOS CHILE TUN	1584766540305	25/05/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1731678610305	CARLOS DIMAS CHILE SAY	1731678610305	25/03/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 2507498580305	DIEGO IGNACIO AQUINO	2507498580305	12/11/50
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1863595860305	RODRIGO CHILE AQUINO	1863595860305	13/03/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 2213738610305	GABRIEL CRISTOBAL AJANEL LOPEZ	2213738610305	30/03/83
Concejal Suplente	2 null	VACANTE	VACANTE	VACANTE